

Consejo de Guerra contra tres acusados de asalto a la Facultad de Derecho

Se ha celebrado, en la Capitanía General de la I Región, Consejo de Guerra contra Fernando Sánchez Pintado, Vicente Acevedo Flores y Abilio Villena Pérez, de Madrid, por rebelión militar y terrorismo.

Mantuvo el fiscal que Fernando, con otros estudiantes, el 31 de octubre de 1968, asaltó la Facultad de Derecho, llevando a efecto actos vejatorios para la autoridad del vicedecano; que los asaltantes destrozaron mobiliario y enseres; que causaron daños valorados en diecinueve mil pesetas, y que rompieron una litografía del Jefe del Estado.

Fernando, para llevar a efecto la expulsión violenta de la Policía que prestaba servicio en la Universidad, lo cual había sido acordado previamente, el 28 de noviembre pasado se dispuso a mezclar productos químicos, con el fin de obtener "cocktails Molotof", pero que, temeroso del peligro que pudiera representarle, se limitó a lanzar una botella de gasolina, con un trapo prendido, a un coche de la Policía Armada, que resultó con daños valorados en cinco mil catorce pesetas, al mismo tiempo que sufría heridas leves un cabo del Cuerpo.

Vicente se destacó como impulsor en los proyectos de alteración del orden público universitario y supo mantenerse cauto en las realizaciones.

La imputación al tercer procesado era únicamente de haber intervenido en la rotura de la litografía del Jefe del Estado.

En el trámite de conclusiones definitivas, el fiscal retiró su acusación contra Vicente, al que pedía ocho años de cárcel; rebajó a tres años de prisión la pena solicitada para Abilio, de seis años y un día, y, en cuanto a Fernando, elevó a definitivas sus conclusiones, en las que solicitaba que fuese condenado, por rebelión militar, a ocho años de prisión, y por delito de terrorismo, a doce años y un día de reclusión.

La tesis fiscal fue combatida por el defensor de Fernando, don Jaime Cortezo, que únicamente reconoció, de los hechos relatados por el representante de la ley, que lanzó una botella de gasolina, produciendo daños en un vehículo de la Policía Armada y lesiones leves a un cabo del Cuerpo. "Ello—dice—constituye únicamente un delito de insultos de obra a fuerza pública, y la pena a imponer es de un año de prisión".

Don Gregorio Peces-Barba, defensor de Abilio, mantuvo que la acusación del fiscal se basa en rumores, y solicitó la absolución de su patrocinado. Don Alfredo Flórez Plaza había pedido también la absolución de Vicente.

El Consejo de Guerra dictó sentencia en las primeras horas de la noche de hoy.

En ella, Fernando Sánchez Pintado es absuelto del delito de terrorismo y condenado como autor de un delito de rebelión militar, a ocho años de prisión; Abilio Villena Pérez, por el mismo delito, a tres años de prisión, y se absuelve a Vicente Acevedo Flórez, para quien retiró su acusación el fiscal.

La sentencia no será firme hasta su aprobación por el capitán general.—Cifra.